



Resolución Directoral

27 JUN 2012

Chulucanas, _____



VISTO; El Memorandum Nº 170-2012-E.S II-1HCHU-D, de fecha 18 de Junio del 2012, emitido por el Director del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 350-2012-GOB-REG-PIURA-PR, de fecha 11 de junio del 2012, se resuelve modificar los artículos 3º incisos d), v), w), y), adicionándose el inciso z), 8º, 69º y 71º inciso b) del "Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Pliego del Gobierno Regional Piura", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 400-2008/GRP-PR, de fecha 23.06.08, modificado por R.E.R Nº 274-2012/GRP-PR, de fecha 16.05.12;

Que, asimismo en el artículo 3º de la resolución antes mencionada, establece que los responsables de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, "(...) de las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Piura adecuarán e implementarán las acciones administrativas correspondientes, a efectos que se cumpla la jornada laboral ordinaria del sector público, sin incluir el horario de alimentación";

Que, en la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el literal b.5 que "(...) Los incentivos Laborales que se otorgan a través del CAFAE se sujetan a lo siguiente: b.5 Los incentivos laborales comprenden los conceptos de racionamiento y/o movilidad o de similar denominación, los cuales se otorgan previo cumplimiento de los requisitos que disponen las Directivas correspondientes (...);

Que, habiéndose establecido la Jornada Laboral de Trabajo del Personal del Gobierno Regional de Piura mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 350-2012-GOB-REG-PIURA-PR, y de acuerdo a lo solicitado a través del documento del VISTO, se procede a proyectar la presente resolución en la cual resuelve aprobar la jornada laboral ordinaria de trabajo para el personal administrativo del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, siendo de ocho (8) horas de duración, durante todo el año calendario de lunes a viernes, siendo de estricta obligación y cumplimiento respetar la hora de ingreso a las ocho de la mañana (8:00 am.) y la hora de salida a las cuatro con cuarenta y cinco minutos (4:45 pm.), que incluye adicionar a la jornada laboral ordinaria de trabajo cuarenta y cinco (45) minutos para el refrigerio. Así mismo, se establece la jornada mínima adicional para hacerse acreedor al otorgamiento de los estímulos laborales a través de CAFAE;

De conformidad con la Ley Nº 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. Nº 013-2003-SA, D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, aprobada con Ley Nº 29812;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y





Resolución Directoral

27 JUN 2012

Chulucanas, _____

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. N° 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con eficacia al 18 de Junio del 2012, el Horario de la Jornada Laboral de Trabajo del Personal Administrativo del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, comprendidos dentro del Decreto Leg. 276; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, como se detalla a continuación:

(*)JORNADA ORDINARIA	JORNADA ADICIONAL MINIMA
Hora de Ingreso : 8:00 am	Racionamiento: 4:45 pm. - 4:55 pm.
Hora de Salida : 4:45 pm.	Productividad: 4:55 pm. - 5:05 pm.

(*) Incluye 45 minutos de refrigerio.

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Planeamiento Estratégico, Equipos de Economía, Logística, Personal, Asesoría Legal y Archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. JOHNY SANDOVAL GARAY
DIRECTOR
C.M.P. 27060

Cc: Arch.
JSG/KPY/LCS/JOV/jbm
D/UAs.Leg/EP/Leg..

